



MUNICIPIO DE GUASAVE
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUASAVE



DICTAMEN DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA

OBRA:

PR-23GU062 AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE BAMOA SECTOR MAZATOS, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.

QUE EL MUNICIPIO DE GUASAVE EJECUTARA OBRAS DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL", PROVENIENTES DEL RAMO 33, QUE EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUASAVE A TENIDO A BIEN FORMULAR EL PRESENTE DICTAMEN DE EXCEPCIÓN DE LICITACION DE LA OBRA:

PR-23GU062 AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE BAMOA SECTOR MAZATOS, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.

CON UN VALOR DE PRESUPUESTO APROBADO DE \$ 605,633.44

INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEGÚN LA SIGUIENTE:

FUNDAMENTACION

EN BASE A LA APROBACIÓN MEDIANTE ACTA DE SESION DE CABILDO No. 38 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2023. EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUASAVE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCION II Y ARTÍCULO 62 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, QUE A LA LETRA DICE: LA CONTRATANTE PODRÁ LLEVAR A CABO OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO EL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN TENGA UN COSTO DE HASTA QUINCE MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONCLUSIONES

EL VALOR DE LA UMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 ES DE \$103.74 MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y MULTIPLICADO POR 15,000 NOS DA UN MONTO DE \$1,805,076.00, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO LO MARCA EL ARTICULO 62 PRIMER PÁRRAFO.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE DETERMINA QUE LA OBRA:

PR-23GU062 AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE BAMOA SECTOR MAZATOS, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.

CON UN VALOR DE PRESUPUESTO APROBADO DE \$ 605,633.44

INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE USARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR **ADJUDICACION DIRECTA** POR NO SUPERAR EL MONTO MÁXIMO DE \$1,805,076.00 INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SE FIRMA EL PRESENTE DICTAMEN DE EXCEPCIÓN DE OBRA PÚBLICA, EN GUASAVE, SINALOA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2023



MUNICIPIO DE GUASAVE
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUASAVE



OBRA:

PR-23GU062 AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE BAMOA SECTOR MAZATOS, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.

ATENTAMENTE

COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GUASAVE

Arq. Miguel Jorge Wong Ortega
Presidente

L.A.F. Marco Antonio Báez Rochin
Secretario Ejecutivo

Lic. Luis Miguel González Valle
Vocal

Lic. Juan Ramón Bojórquez Cempdalt
Vocal

ARTÍCULO 62. LA CONTRATANTE PODRÁ LLEVAR A CABO OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO EL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN TENGA UN COSTO DE HASTA QUINCE MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

² DICTAMINAR, PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARA, NO CELEBRAR LICITACIONES PÚBLICAS POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 Y 92 DE ESTA LEY;

³ PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDE, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADO POR EL COMITÉ DE OBRA DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.